



Al despacho del señor juez, para lo procedente.
Vélez, 11 de agosto de 2020

Dora González Franco
Secretario

VERBAL
DECLARACIÓN DE U.M.H. y S.P.
Rad. 68861.31.84.001.2019.00017.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Vélez, Santander, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

De la solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada para el día 12 de agosto del presente año, elevada por el demandado Miguel Laiton en correo electrónico allegado al Juzgado, considera el despacho que de acuerdo a inciso 2 del numeral 3 del artículo 372 del C.G.P. la misma es improcedente, en razón a que dentro del proceso no se ha allegado poder alguno de la nueva apoderada judicial del demandado y como consecuencia tampoco se ha realizado su reconocimiento.

Es de señalar que en la excusa para no asistir a la audiencia citada (inicial) solo se permite si la parte y su apoderado o solo la parte la presentan con anterioridad a la misma y está plenamente justificada, situación que no se presenta actualmente, pues el demandado excusa a su abogada de quien se desconoce sus datos de identificación.

Sin embargo, con el fin de salvaguardar los derechos constitucionales de defensa y contradicción que le asiste al peticionario a estar debidamente asesorado por un profesional del derecho, y las circunstancias de salud que afronta el país por causa de la cuarentena generada por el virus de COVID19, se accederá solo en esta oportunidad al aplazamiento de la audiencia, advirtiéndole que al tener el demandado copia digital de la totalidad del expediente deberá a la menor brevedad posible contratar los servicios de un abogado para que lo asista y asesore a quien deberá poner en conocimiento el contenido de las diligencias.



En consecuencia, atendiendo al calendario del Juzgado se fijará para la realización de la audiencia del artículo 372 del C.G.P. el día veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020), a las diez de la mañana (10 a.m.).

Notifíquese a las partes de la manera más expedita y en estados.

NOTIFIQUESE



JORGE BENITEZ ESTEVEZ
Juez

Juzgado Primero Promiscuo De Familia De Velez

el auto que antecede se notificó a las partes por anotación
hecha en el estado fijado

hoy, **_12 DE AGOSTO DE 2020_**



Dora González Franco
Secretaria